



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 1714/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sebastián STEFANINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materias Obras Fluviales y Marítimas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 1714/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

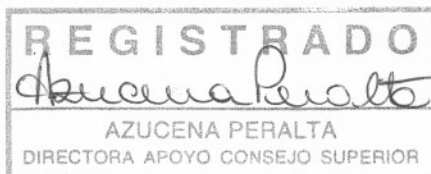
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1714/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura

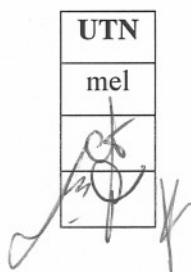


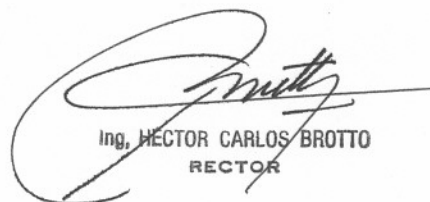
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Obras Fluviales y Marítimas, conjuntamente con su correlativa Técnicas Constructivas II, al alumno Sebastián STEFANINI, Legajo N° 99806, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1823/2006




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento